

ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA, SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA. ACTA No.054/JD-AGU/2015-2017. En la Oficina Administrativa de la Asamblea General Universitaria, a las catorce horas del día lunes dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se da por iniciada la reunión de Junta Directiva para tratar la siguiente agenda: **PUNTO I:** Verificación de cuórum. **PUNTO II:** Informes. **PUNTO III:** Discusión y aprobación de agenda. **PUNTO IV:** Lectura y aprobación de Actas de Junta Directiva números 036, 037, 038, 039, 040, 041 y 042/JD-AGU/2015-2017. **PUNTO V:** Lectura de correspondencia recibida. **PUNTO VI:** Toma de acuerdos. **PUNTO VII:** Varios. **DESARROLLO DE LA AGENDA: PUNTO I: Verificación de cuórum:** Se establece estando presentes los miembros de la Junta Directiva: Presidente: Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado; Vicepresidente: Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría; Secretario: Lic. César Alfredo Arias Hernández; Primer Vocal: Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez; y Segundo Vocal: Br. Carlos Alberto Buendía Rivas. **PUNTO II: Informes:** La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez informó que: 1) Ha revisado las Actas de Junta Directiva en las que fungió como Secretaria en Funciones; 2) Ha trabajado en la memoria de labores del primer año de gestión de la Asamblea General Universitaria (junio 2015- a junio 2016; y entregó copia impresa a cada uno de los miembros de Junta Directiva, para que presenten sus observaciones a más tardar el veinte de julio de dos mil dieciséis. El Lic. César Alfredo Arias Hernández informó que el lunes once de julio de dos mil dieciséis, personalmente revisó y dio por recibida la documentación de la Asociación General de Estudiantes de Trabajo Social de la UES, "AETSUES"; ha elaborado una nota en la que solicita se incluya en agenda de sesión plenaria o que se remita a la Comisión de Asociaciones Estudiantiles para que conjuntamente con la Fiscalía General de la UES emitan dictamen y propuesta de acuerdo. **A continuación, la Junta Directiva concedió audiencia a los docentes de la Escuela de Artes de la Facultad de Ciencias y Humanidades:**

_____, _____, _____, _____ y _____.

Además, se contó con la asistencia de la Licda. Dina Alhely Castellón Cruz, Fiscal Auxiliar y M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios. El Ing. Granados expresó que en la sesión de Junta Directiva del pasado veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, se conoció la nota presentada el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, por cuatro docentes, de la referida Facultad, relacionado con la denuncia interpuesta por veintiún estudiantes de la Escuela de Artes (que solicitaron cambio de carrera) ante la Defensoría de los Derechos Universitarios (Ref.DE15-10/14-2016); en esa nota los docentes solicitaban que como Junta Directiva de éste Organismo fueran mediadores para diligenciar un proceso, ya sea nombrando una Comisión Especial o grupo de personas que se determinara; ante esto, se tomó el acuerdo No.046/JD-AGU/2015-2017 (VI.6) en el sentido de solicitar Opinión Jurídica sobre el mismo. Fue así que el veinte de junio de dos mil dieciséis, se tomó el siguiente acuerdo No.050/JD-AGU/2015-2017 (V.10): "*Declarar inadmisibile la solicitud ... con fundamento en la Opinión Jurídica de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, Ref. F.G. No. 606/2016 de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, de la cual se adjunta copia íntegra y en la cual establece, que "...no se puede determinar una ilegalidad en el actuar de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad; y porque además al designar una comisión especial para estar presente el proceso de denuncia en contra de los peticionarios violentaría lo contenido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador"*. El siete de julio de dos mil dieciséis, se conoció la nota de los docentes de la Escuela de Artes, en que en la que expresaban que la petición buscaba generar un espacio en que el colectivo de la Escuela de Artes pudiese discutir o debatir sus inquietudes sobre algunas actuaciones de la Defensoría, porque no se les brindó el espacio necesario para plantear al detalle sus argumentos, opiniones y documentos que



respaldaban la petición. Además, en la misma nota expresan que no comparten las opiniones de la Fiscalía sobre su caso, ya que no poseían suficientes elementos. El Ing. Granados, luego de hacer un breve relato de los antecedentes, expresó el reglamento no contempla este tipo de intervenciones de un Organismo, y lo que la ley manda no lo pueden desconocer; pero no desconocen que el 98% de las denuncias son en contra de docentes, y se revuelve en su mayoría a favor de los estudiantes (puso algunos ejemplos). Lamentó la última nota que hicieron llegar los docentes porque se da a entender que la Junta Directiva no quiso hacer nada sobre esa situación, tampoco lo podían llevar al pleno porque no se puede ir en contra de un reglamento especial de obligatorio cumplimiento. Pudiera ser que la Comisión de Legislación el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios y emitir un dictamen, para tratar de ordenar esto. Expresó que quisiera tener una base sólida para tomar una acción y decisión como Junta Directiva por eso importante la presencia de la Sra. Defensora. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana expuso que es complicada esta situación y lo hace con base en la Ley de Orgánica de la UES, con la mayor objetividad posible. Le extrañó mucho la notificación de la denuncia, pero ella obedece a un procedimiento, un Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES y un Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos Universitarios (explicó el proceso que conlleva una denuncia). Les solicitó a los denunciados que informaran si son ciertos o no los hechos denunciados, en el término de tres días a partir de la notificación; y recibió un comunicado que los docentes le hicieron llegar; considera una falta de respeto que le respondieran de esa manera, "cuando se dice los que representan la defensoría están involucrados todos"; resaltó el Art. 20 del Reglamento de la Defensoría, que establece la obligación de "cooperar con el Defensor en el plazo de la investigación". Cuando se dijo que no iban a recibir la correspondencia, esto es "no" cooperar con una investigación; la denuncia es en contra de ciertos docentes, esto no es personal. Es la única vez que se ha dado el que se diga que no se iba a recibir correspondencia de la Defensoría. Después de eso ya no recibieron notificaciones de la Defensoría y tuvo que notificar a la Junta Directiva. Es una falta grave no colaborar con la investigación del Defensor de los Derechos Universitarios. Ella notificó el desistimiento de los estudiantes. Aclaró, que los docentes y ella ya tuvieron la oportunidad de hablar en la Junta Directiva; y cuando denunció la falta disciplinaria lo hace en el sentido de sentar un precedente, estamos obligados a sentar un estado de derecho. Lo que pidió a la Junta Directiva es que se respete el procedimiento y no tener problema cuando se diera otra situación. Expuso que se dio otra denuncia y vuelve a encontrarse en la misma situación de que no quieren recibir las notificaciones de la Defensoría. No siempre tiene la razón quien denuncia, estuvo abierta a conversar y nadie quiso hacerlo, incluso, estuvo en disposición de ir personalmente a conversar con ellos. Considera una falta de respeto que se le diga que le queda por muy debajo el cargo. En todos los casos el proceso es igual, en ningún momento su actitud es de prepotencia. Han sido faltas de respeto graves y todas están por escrito "incluso se dijo que, si no le había quedado claro que no se iba a recibir correspondencia", la Junta Directiva debe exhortar a los docentes a que sigan los procesos que corresponden. La Licda. _____ expresó que la nota no dice que la Junta Directiva ha actuado mal y replantearon la situación para que fuera reconsiderada, que es lo que se ha hecho. Desde el pasado los resultados han sido los mismos, nunca reciben respuestas de qué pasó con el proceso. En principio el origen de la situación fue por estudiantes que habían solicitado cambio de carrera, ya la Junta Directiva había resuelto al respecto y ellos estaban respetando eso. Solicitaban que se les aplicara un derecho que no les corresponde hacerlo. Si un caso como este llega a la Defensoría por qué desde un inicio no se hace la orientación, considera que hay situaciones conflictivas desde un inicio. Se deniega los cambios de carrera por falta de recursos, espacios y otros. Al recibir la denegatoria, se les solicitó que se aceptara a los jóvenes, pero ella decía que no podía ser





irresponsable al hacer eso, en todo caso hicieran lo que competía, el maestro Avilés les dijo que podía seguir un procedimiento. En la semana siguiente recibieron la notificación de la denuncia, al mismo tiempo solicitan copia de la denuncia de los jóvenes, para poder dar respuesta. Como docentes hicieron saber su apreciación a la Defensoría. Luego llegó la nota para audiencia conciliatoria, justificaron que no podían y lo propusieron para otra fecha, la nota no dice que es por razón o plazos, no se les tomó en cuenta el cierre de ciclo, eso justifican en la nota y volvieron a ratificar que no tienen esa igualdad, a los maestros no se les considera. Seguir en un procedimiento que nos les respaldaba, por eso solicitaron la intervención de la AGU según primera nota remitida. En todas las notas manifiestan que estaban en disposición de colaborar, quieren que se aclare y se cierre. Ellos siguen reivindicando que no se les ha dado ese derecho, se sigue reivindicando un hecho que no es su responsabilidad. Tienen conocimiento de la maestra envió nota a la Junta directiva por la negativa que ya se dijo. La Fiscalía señaló que no había suficientes elementos, por eso hicieron la segunda nota, y no había posibilidad de acercamiento para explicar. Desde su percepción la Defensoría no ha garantizado igualdad de derecho. Si es de la corporación universitaria hablan de equidad, quién supervisa a la Defensoría, si esa instancia no les garantiza derechos, quién lo hace. El dictamen dice que no hay elementos, no dice que no procede. Quieren dejar precedente de que haya igualdad de derechos, y tal vez salga algo como dice el Ing. Granados. A continuación, intervinieron otros docentes, relatando el caso. Además, el Rafael Antonio Carballo Quinteros: dijo que retoma las palabras del Sr. Presidente de la AGU, sería bueno revisar la normativa; solicitó que haya equidad y equilibrio, revisar el reglamento y otras situaciones a considerar. El Lic.

dijo que a los docentes se les ha amedrentado por quienes siguen el proceso, (relató dos casos de denuncia en su contra), y que no sabía que se tenía la posibilidad de denunciar al miembro de la Defensoría ante esas situaciones. Eso le lleva a no creer en los procesos de la defensoría, porque se sintió acosado. El Lic. dijo que lo que pide la Escuela es que la Junta Directiva estudie estos procesos, el colectivo de docente está actuando dentro de sus derechos, la escuela no está en una vía de deslegitimar a sus organismos, como es la defensoría. La Licda.

dijo que, si con el desistimiento se cierra el caso, por qué continuó. Es la primera vez que se reúnen con la Licda. Zambrana, nunca le han hecho una invitación oficial, o espacio para una conciliación. La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez dijo que siempre ha creído que los procesos son dialecticos, se debe pensar qué se está haciendo y cómo se está haciendo. La mayoría de profesores se quedan callados porque a veces no creen en los marcos institucionales, el 98% de los casos son por los estudiantes, porque son los más débiles, pero también al docente se tienen que defender sus derechos. Ha sentido la aplicación de la ley tal como es por parte de la Defensoría. Quizá, a veces la Sra. Defensora no tiene conocimiento de todo su personal porque no lo anda supervisando. La AGU ya hizo una interpretación del artículo relacionado con los cambios de carrera y espera que esto contribuya. Todos debemos reflexionar, a lo mejor se deben hacer foros, revisión de los procesos que tienen años de existir; que independientemente nos guste, si soy funcionaria, no puedo negar el derecho de atender las peticiones de las instancias, considera que los docentes no tuvieron que haber hecho eso, negarse a recibir documentación. Se debe dialogar, deja una lección y hace un llamado de alerta, para escuchar tanto a estudiantes como a docentes, se tendrá que seguir discutiendo este tema, esperaría que esto se cierre; tal vez la defensoría puede mediar y organizar foros, talleres para analizar la situación. El Lic. César Alfredo Arias Hernández, aclaró que la AGU puede interpelar a cualquier funcionario que ha electo. En ese sentido, si alguien tiene una denuncia, siempre y cuando se haya infringido la ley es competencia del pleno, en el escrito no se puntualizaba el cargo, se decía la defensoría, ella es la encargada de las personas que tiene bajo su cargo, todo lleva un proceso para llevar a una destitución,

y ya se han dado casos, son procesos ya establecidos. Si en este momento hay algo que está mal, hay que sentarse y ver en qué se puede mejorar la legislación. La ley que ya no es acorde a la realidad, se puede modificar, ustedes pudieran presentar una reforma y así se lleva al pleno para su análisis. El Ing. Granados preguntó qué probabilidad existe de que se logre elaborar un documento, de que la Defensoría está apegada a la ley, pero que a los docentes les asiste la razón por las dudas razonables; como una situación de mediación el objetivo, no es aperturar disciplinario a todos, y que la Junta Directiva pueda tomar decisión. Hay una situación positiva en esto, la Sra. Defensora debe hacer una propuesta de reforma al mismo reglamento; se debe crear la recepción y defensa de denuncias entra de los docentes, otra en contra de los estudiantes, pero que también haya defensa, debe haber una situación de equilibrio, ir generando las condiciones. Crear las condiciones de fortalecer las unidades, se puede en este momento conformar un equipo para trabajar en una propuesta, esta misma comisión podría trabajar en el análisis y elaboración de una propuesta de reforma. Además, lograr el consenso para llevar a la Junta Directiva de la Facultad el tema de una conciliación. Se podría tomar el espacio para revisión de reglamentos. La Licda. Dina Alhely Castellón Cruz expresó que hubo un poco de desacuerdo en el procedimiento y aplicación, y aclaró que no puede haber injerencia de ningún órgano porque la ley lo establece así; que se considere si es necesario hacerles como un taller para que tengan claro los procesos, y apegarnos a ello, el hecho de no recibir la documentación no abona en nada, porque puede pasar a otra etapa el proceso. Con lo que dice el Ing. Granados si hay algo que se puede corregir, son procesos posteriores y que llevan tiempo, por el momento se tiene la legislación y hay utilizarla de la manera correcta. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana aclaró que el procedimiento no admite ninguna injerencia, le gustaría organizar una charla para que sepan el procedimiento de intervención; cómo dialogar si ni siquiera se quiere recibir las notificaciones. La denuncia de la no colaboración fue en el marco que se niegan a responder, es un procedimiento que la ley establece, no se está colaborando con las solicitudes de investigación [citó el Art. 11 lit. b) del Reglamento Disciplinario] lo establece como falta grave, se les ha tenido que seguir notificando vía esquila. Esas actitudes no pueden ser porque se seguirán haciendo. Siempre ha hecho todo dentro del respeto y la norma. En la Junta Directiva, dijo que si el tema era en la no apertura, que por lo menos se les hiciera una exhortación, para que entiendan que hay un procedimiento legal a seguir, porque se caerá en una actitud de anarquía e irrespeto. Cuando se les notificó el desistimiento de los estudiantes sí lo recibieron. El procedimiento de intervención de la defensoría es independiente al caso; el proceso lo ha llevado a la Junta Directiva, para que se exhorte al cumplimiento de la ley. El Lic. _____ dijo que en principio aceptaría conocer más los procedimientos; propuso que la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, la Licda. _____, y la Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez puedan hablar un poco más sobre el tema, para buscar una salida, y si hay algo que mejorar en la ley hay que entrar en estos procesos. La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez dijo que está de acuerdo como docente. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana dijo que es una situación grave porque no hay otra instancia que puede conocer; solicitó que se hagan saber denuncias por escrito si alguien no ha actuado correctamente en la Defensoría. La Licda. Dina Alhely Castellón Cruz dijo que los procesos continúan. **PUNTO III: Discusión y aprobación de agenda: ACUERDO NUMERO UNO:** La Junta Directiva de conformidad al Art. 20 literal a) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por cinco votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de agenda de Sesión Ordinaria No. 054/JD-AGU/2015-2017 de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, del lunes dieciocho de julio de dos mil dieciséis. **PUNTO IV: Lectura y aprobación de Actas de Junta Directiva números 036, 037, 038, 039, 040, 041 y 042/JD-AGU/2015-2017:** **ACUERDO NUMERO DOS:** La Junta Directiva de conformidad a los artículos 21 lit. k) y 23 literal





c) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por cinco votos a favor **ACUERDA:** Aprobar las siguientes actas de Junta Directiva Asamblea General Universitaria, de:

- 1) Sesión Ordinaria No.036/JD-AGU/2015-2017 del lunes siete de marzo de dos mil dieciséis.
- 2) Sesión Ordinaria No.037/JD-AGU/2015-2017 del lunes catorce de marzo de dos mil dieciséis.
- 3) Sesión Ordinaria No.038/JD-AGU/2015-2017 del martes veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.
- 4) Sesión Ordinaria No.039/JD-AGU/2015-2017 del lunes cuatro de abril de dos mil dieciséis.
- 5) Sesión Ordinaria No.040/JD-AGU/2015-2017 del lunes once de abril de dos mil dieciséis.
- 6) Sesión Ordinaria No.041/JD-AGU/2015-2017 del lunes dieciocho de abril de dos mil dieciséis.
- 7) Sesión Ordinaria No. 042/JD-AGU/2015-2017 del lunes veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

PUNTO V: Lectura de correspondencia recibida: El Secretario de Junta Directiva, dio lectura a la correspondencia recibida, según el cuadro que se anexa a la presente y del cual ya se ha entregado un ejemplar a los miembros de Junta Directiva. **PUNTO**

VI: Toma de acuerdos. Luego de discutir y analizar la correspondencia recibida se tomaron los siguientes acuerdos: **NUMERO TRES:** La Junta Directiva con base en los Artículos 15 y 22 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, por cinco votos a favor **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibida la nota presentada el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, por la **Dra. Ligia Jeannet López Leiva**, Asambleísta Propietaria Representante del Sector Académico de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, en la que solicita la elaboración de planillas para el pago de dietas correspondiente a los meses de septiembre del año dos mil quince y febrero del año dos mil dieciséis.
- 2) Solicitar al Sr. Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, **Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría**, que en marco de sus atribuciones establecidas en el Artículo 22 literal "b" del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, determine la procedencia del pago de dietas de los meses de septiembre del año dos mil quince y febrero del año dos mil dieciséis a favor de la Dra. Ligia Jeannet López Leiva; de ser procedente, se autoriza la erogación de fondos, y se autoriza a la Srta. _____ para la elaboración de planillas, (se anexa copia de la solicitud indicada en el presente acuerdo)".

NUMERO CUATRO: La Junta Directiva con base en los artículos 13 y 20 literal p) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, por cinco votos a favor **ACUERDA:** Conceder licencia con carácter retroactivo al **Lic. Freddy Alexander Carranza Estrada**, Asambleísta Propietario Representante del Sector Académico de la Facultad de Ciencias Agronómicas, por no haberse presentado a la Sesión Plenaria de la Asamblea General Universitaria **No.050/2015-2017** realizada el viernes quince de julio de dos mil dieciséis; asimismo para el veintidós de julio de dos mil dieciséis, fecha en la cual se ha programado la Sesión Plenaria **No.051/2015-2017**; lo anterior, conforme a nota presentada el trece de julio de dos mil dieciséis, en la cual manifiesta que se encuentra recibiendo capacitación dentro del marco del "Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Docentes, Técnicas y Científicas del Sistema Educativo Nacional" durante el periodo del 11 al 23 de julio de 2016 y delegó para que lo sustituya en ambas fechas, al **Ing. Enrique Alonso Alas García**, Asambleísta Suplente Representante del Sector Docente de la Facultad de Ciencias Agronómicas". **NUMERO CINCO:** La Junta Directiva con base en el Artículo 28 Ordinal 2° del Reglamento Interno de la Asamblea

General Universitaria de la Universidad de El Salvador, por cinco votos a favor **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibida y trasladar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, para su conocimiento, la copia nota de referencia: UES-PRES-088-2016 de fecha doce de julio de dos mil dieciséis, suscrita por el **Lic. Rodolfo Santos Velásquez**, Jefe del Subsistema de Presupuesto Interino, con la cual adjunta documento sobre la "Política Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal 2017", aprobada por el Consejo de Ministros de la República el día 16 de junio de 2016.
- 2) Escanear el documento citado en el numeral uno del presente acuerdo y enviarlo por correo electrónico en formato escaneado al Pleno de la Asamblea General Universitaria, para su conocimiento".

NUMERO SEIS: El día trece de julio de dos mil dieciséis fue notificada a la Asamblea General Universitaria la nota presentada por la M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez, en la que solicita se permita cambiarse a otra comisión permanente. Considerando, que la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales se realizó mediante el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 003/2015-2017 (VII.1) del tres de julio de dos mil quince, sin que a la fecha se hayan reestructurado las mismas debido a la cantidad de puntos de agenda pendiente por resolver; la Junta Directiva, con base en el Artículo 26 inciso segundo del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por cinco votos a favor **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibida la nota presentada el trece de julio de dos mil dieciséis, por la **M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez**, Asambleísta Propietaria Representante del Sector Profesional no Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en la que debido inconvenientes con el día y hora de reuniones, renuncia a la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones, y solicita se le incorpore a la Comisión de Salud y Medio Ambiente.
- 2) Incorporar temporalmente a la **M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez** como integrante de la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador de la gestión 2015-2017.
- 3) Hacer del conocimiento de la "Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones" y "Comisión de Salud y Medio Ambiente", que ésta Junta Directiva, en su momento oportuno, incluirá en agenda de Sesión Plenaria de la Asamblea General Universitaria, el punto sobre la revisión y reestructuración de las Comisiones Permanentes y Especiales, para la toma del respectivo acuerdo".

NUMERO SIETE: La Junta Directiva con base en el Artículo 20 literal p) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, por cinco votos a favor **ACUERDA:** Conceder licencia con carácter retroactivo a la Licda. Marta Eréndira Flamenco de Fernández, Asambleísta Suplente Representante del Sector Académico de la Facultad de Ciencias y Humanidades, para el ocho de julio de dos mil dieciséis, fecha en la cual se llevó a cabo la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria No.049/2015-2017, ya que según manifiesta en nota presentada el doce de julio de dos mil dieciséis no pudo asistir por motivos personales". **NUMERO OCHO:** La Junta Directiva con base en el Artículo 20 literal p) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, por cinco votos a favor **ACUERDA:** Conceder licencia con carácter retroactivo a la **Licda. María Ester Portillo de Menjívar**, Asambleísta Propietaria Representante del Sector Profesional no Docente de la Facultad de Medicina, para el ocho de julio de dos mil dieciséis, fecha en la cual se llevó a cabo la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria No.049/2015-2017, ya que según manifiesta en nota presentada el quince de julio de dos mil dieciséis, no pudo asistir debido motivos laborales". **NUMERO NUEVE:** La Junta Directiva con base en el Artículo 20 literal p) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, por cinco votos a favor





ACUERDA: Conceder licencia al **Lic. Juan Agustín Cuadra Soto**, Asambleísta Suplente Representante del Sector Académico de la Facultad de Química y Farmacia, licencia para ausentarse de sus funciones como Asambleísta durante el período comprendido del "veintiséis de julio de dos mil dieciséis al dos de octubre de dos mil dieciséis", conforme a nota presentada el quince de julio de dos mil dieciséis, participará en el Programa de Asociados 2016, de la "Organization for the Prohibition of Chemical Weapons" (OPCW) a realizarse en la Ciudad de La Haya, Países Bajos Europa, adjunta copia del Acuerdo No J.D.-237/2015-2017 de Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia de fecha quince de junio de dos mil dieciséis".

NUMERO DIEZ: La Junta Directiva con base en los Artículos 15 y 22 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, por cinco votos a favor **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibida la nota presentada el quince de julio de dos mil dieciséis, por la **Licda. María Ester Portillo de Menjívar**, Asambleísta Propietaria Representante del Sector Profesional no Docente de la Facultad de Medicina, en la que solicita la elaboración de planilla para el pago de dietas correspondiente al mes de marzo del año dos mil dieciséis.
- 2) Solicitar al Sr. Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, **Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría**, que en marco de sus atribuciones establecidas en el Artículo 22 literal "b" del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, determine la procedencia del pago de dietas del mes de marzo del dos mil dieciséis a favor de la Licda. María Ester Portillo de Menjívar; de ser procedente, se autoriza la erogación de fondos, y se autoriza a la Srta. _____ para que elabore la planilla, (se anexa copia de la solicitud indicada en el presente acuerdo).

NUMERO ONCE: La Junta Directiva, con base en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica, y Art. 23 lit. l) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, ambos de la Universidad de El Salvador, y Art. 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por cinco votos a favor **ACUERDA:** Trasladar al **Lic. César Alfredo Arias Hernández**, Secretario de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria y encargado del Registro de Asociaciones Estudiantiles, el documento original (con observaciones incorporadas) presentado el día catorce de julio de dos mil dieciséis, por el Bachiller _____, quien en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación General de Estudiantes de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, AGEFMO, con sede en la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, solicita se registre a la Junta Directiva de la cita Asociación, electa diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, para el periodo del "veintitrés de junio de dos mil dieciséis al veintitrés de junio de dos mil dieciocho". (Se adjunta: documento **original: catorce folios, más dos libros: El de Actas de Asamblea General y el de Registro de Miembros**)".

NUMERO DOCE: Considerando la nota presentada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, por el Lic. César Alfredo Arias, en su calidad de Secretario y Registrador de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria; la Junta Directiva, con base en el Acuerdo No.032/2015-2017 (VII) tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, del veintinueve de enero de dos mil dieciséis; Art. 45 de la Ley Orgánica y Art. 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica, Art. 28 Ord. 7° del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, todos de la Universidad de El Salvador, por cinco votos a favor

ACUERDA:

- 1) Admitir la documentación presentada el once de julio de dos mil dieciséis, por el Br. _____, quien en su calidad de Secretario General y representante legal de la Asociación Estudiantil denominada "Asociación de Estudiantes de Trabajo Social de la Universidad de El Salvador" que puede

abreviarse "AETSUES" con sede en la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, solicita se conceda la calidad de persona jurídica a la referida Asociación (Veinticinco folios más cinco libros en folios sueltos).

- 2) Remitir fotocopia de la documentación indicada en el numeral anterior, a la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, y "**original (veinticinco folios) más CD**" a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, a efecto de que la analicen de manera integral y emitan el dictamen correspondiente; debiendo remitir la Comisión además la propuesta de Acuerdo en caso de emitir dictamen favorable, y los documentos de la referida Asociación que considere pertinentes, tanto en formato impreso como digital".

NUMERO TRECE: Conocida la nota de fecha once de julio de dos mil dieciséis, dirigida al Ing. Nelson Bernabé Granados, Presidente de Asamblea General Universitaria, la cual fue notificada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, por la Comisión Organizadora del "Pre-Congreso UES-2016" (no se especifica quien suscribe la misma), y solicitan 40 refrigerios que serán entregados a los participantes del taller consultivo que se realizará en el marco del Congreso de la Universidad de El Salvador-2016. La Junta Directiva con base en el Artículo 20 Literales b) y q) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por cinco votos a favor

ACUERDA: Autorizar la erogación de fondos para la compra de veinte (20) refrigerios solicitados por la Comisión Organizadora del "Pre-Congreso UES-2016", a fin de ser distribuidos entre las personas que asistan al "Taller Consultivo de Amplia Participación de los cuatro sectores que conforman la corporación universitaria" que se desarrollara el día veintitrés de julio de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario de 8:00 a.m. a 12:00 m.d." **NUMERO CATORCE:**

La Junta Directiva con base en el Artículo 20 literales t) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, por cinco votos a favor **ACUERDA:** Convocar a los miembros de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, a Sesión Ordinaria No. 055/2015-2017 que se realizará el día martes veintiséis de julio de dos mil dieciséis, a partir de la 9:00 a.m." **NÚMERO QUINCE:** La Junta Directiva de conformidad al Art. 20 literales "c" e "i" del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por cinco votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de agenda que se someterá a discusión en la Sesión Plenaria Extraordinaria No. 051/2015-2017 del viernes veintidós de julio de dos mil dieciséis, quedando estructurada de la siguiente manera: Lugar: Estación Experimental de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, ubicado el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz; 8:30 a.m. en primera convocatoria y a las 9:00 a.m. en segunda convocatoria:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 17** de la Comisión de Convenios relacionado a la modificación del cuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 104/2013-2015 (XI) del 16 de junio de 2015.
- V. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números: 021, 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017 (para aprobar); y números 031, 032, 033, 034, 035 (1 y 2); 017 (7-15), 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042/2015-2017 (para dar por recibida).
- VI. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la





infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.

- VII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.083-(A.G.U)-2010 relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- VIII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 002/2015-2017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador de la gestión 2011-2015, Lic. Francisco Cruz Letona, interpuesta por el Br. _____, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. _____, docente de la referida Facultad.

NÚMERO DIECISÉIS: La Junta Directiva de conformidad al Art. 20 literales "c" e "i" del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por cinco votos a favor **ACUERDA:** Dejar pendiente de incluir en una próxima agenda los puntos que no se abordaron en la sesión plenaria No.050/2015-2017 del quince de julio de dos mil dieciséis, y que están relacionados con la siguiente documentación:

- XII. Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (Oficio FG No. 796-2015) sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2015 por el Sector Estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, para la elección de representantes ante Junta Directiva del período 2015-2017; interpuesto por el Br. _____, estudiante de la referida Facultad.
- XIII. Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, (Oficio FG No. 780-2015) sobre la solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador ante Junta Directiva y Consejo Superior Universitario del período 2015-2017, llevado a cabo el 17 de septiembre de 2015; interpuesto por el Br. _____, estudiante de la referida Facultad.
- XIV. Nota presentada por el Docente del Departamento de Bioquímica de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, _____.
- XV. Elección de Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.

PUNTO VII: VARIOS: La Junta Directiva analizó los siguientes documentos:

- 1) Correspondencia No. 2 conocida en Sesión No. 052/JD-AGU/2015-2017 del cuatro de julio de dos mil dieciséis: Junta Directiva llegó al consenso de que se enviaría nota al Sr. _____, Instructor de Ajedrez del Complejo Deportivo Universitario de la Universidad de El Salvador, para que se haga acompañar de dos personas más, y se presenten el día martes 26 de julio de 2016, a las 9:00 a.m. en las Oficinas Administrativas de la Asamblea General Universitaria, a efecto de abordar el tema planteado en el escrito remitido el veintinueve de junio de dos mil dieciséis, sobre las actuales condiciones y el quehacer del Complejo Deportivo de la Universidad de El Salvador.
- 2) Correspondencia No. 14 conocida en Sesión No. 052/JD-AGU/2015-2017 del cuatro de julio de dos mil dieciséis: Junta Directiva llegó al consenso de que se enviaría nota al Br. David Alberto Santos Hernández, Secretario de Junta Directiva de ASEMESA, para dar respuesta a nota de fecha uno de julio de dos mil dieciséis, en la que solicita un comprobante de que ASEMESA se encuentra legalmente

inscrita en la Universidad de El Salvador: Se le adjuntará fotocopia simple del Diario Oficial número 185, Tomo N° 389 de fecha 05 de octubre de 2010, mediante el cual se publicó el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador No. 50/2009-2011 (V) celebrada el día viernes dieciséis de julio de dos mil diez, con el cual se aprobó la aprobación de la constitución, el otorgamiento de la personalidad jurídica y estatutos de la Asociación de Estudiantes de Medicina Dr. Emilio Álvarez (ASEMEA).

- 3) Correspondencia No. 19 conocida en Sesión No. 053/JD-AGU/2015-2017 del once de julio de dos mil dieciséis, relativo a copia del escrito presentado por el Lic. _____, quien fungió como Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales para concluir el periodo 2011-2015, en el que expresa la existencia de anomalías en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador: Se escaneará el escrito, se hará del conocimiento del pleno y luego se archivará debido a que no está solicitando nada a la AGU y éste está dirigido al Consejo Superior Universitario.

En otro orden: el Lic. César Alfredo Arias Hernández, hace constar que en Acta de Junta Directiva No. 008/JD-AGU/2015-2017 del día lunes diecisiete de agosto de dos mil quince, en el punto VII (Varios) se hicieron constar los asuntos pendientes de resolver y que además estos constan en los acuerdos siguientes:

- 1) Acuerdo No.003/JD-AGU/2015-2017 (VI.8) del seis de julio de dos mil quince.
- 2) Acuerdo No.003/JD-AGU/2015-2017 (VI.9) del seis de julio de 2015.
- 3) Acuerdo No.003/JD-AGU/2015-2017 (VI.10) del seis de julio de dos mil quince.
- 4) Acuerdo No.006/JD-AGU/2015-2017 (VI.6) del veintisiete de julio de dos mil quince.

Otros que aún están pendientes de revisión de Junta Directiva para tomar decisión:

- 5) Correspondencia de JD No. 88/2013-2015 (5) recibida el 12 de mayo de 2015: **Dictamen No. 23** presentado por la Comisión de Legislación del período 2013-2015 sobre la propuesta de Reformas al "Programa de Auxiliares de Cátedra de la Universidad de El Salvador, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo de dicho Organismo N°044-2013-2015 (VIII-3) de fecha 13 de noviembre de 2014.
- 6) Correspondencia de JD No. 88/2013-2015 (6) recibida el 12 de mayo de 2015: **Recomendable No. 1** presentado por la Comisión de Legislación del período 2013-2015 sobre su solicitud de análisis del Reglamento General de Ordenamiento para el control del Ingreso Peatonal y Vehicular de la Universidad de El Salvador y la presentada por el Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la UES en el que solicitó **interpretación auténtica** de los literales "d" y "f" del Art. 9 según consta en el Oficio Ref. REC-2011-2015/1212/2013 de fecha 03 de julio de 2013, presentado a la AGU el 05 de julio de 2013.
- 7) Correspondencia de JD No. 92/2013-2015 (16) recibida el 11 de junio de 2015: Informe de la Técnico Financiero de la AGU sobre las razones por las que no se publicó el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 72/2003-2015 (VI) de fecha 31 de octubre de 2014 sobre el Reglamento General de Funcionamiento de locales para la prestación de servicios de alimentos, reproducción de material académico y otros servicios básicos y esenciales para la Universidad de El Salvador.
- 8) Correspondencia de JD No. 86/2013-2015 (12) recibida el 29 de abril de 2015: **Dictamen No. 22** de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, referido al Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 035-2013-2015 (III-2.1) del once de septiembre de dos mil catorce y la aprobación de la Adenda al "Estudio de Factibilidad para la Fusión de la Editorial e Imprenta Universitaria".

Además:

- 9) Elaborar el Plan de Trabajo de la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017, del cual se conoció el borrador en Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 004/JD-AGU/2015-2017 del lunes trece de julio de dos mil quince y se envió el



archivo electrónico a los miembros de Junta Directiva, el dieciséis de julio de dos mil quince.

- 10) Concluir con la Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.
- 11) Agenda de Sesión Plenaria de la Asamblea General Universitaria, No. 017/2015-2017 (que se abordó la última vez, el veintinueve de abril de dos mil dieciséis), iniciada el nueve de octubre de dos mil quince y que a la fecha no se ha concluido con el punto III numerales: "15: Elección de Decano de la Facultad de Multidisciplinaria de Occidente", "16: Elección de Vicedecano de la Facultad de Multidisciplinaria de Occidente".
- 12) Agenda de Sesión Plenaria de la Asamblea General Universitaria, No. 040/2015-2017 que continúa abierta desde el viernes veintidós de abril de dos mil dieciséis, se encuentra pendiente el punto VI: "Para conocer y resolver: Elección de Vicerrector Académico de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019", en el cual se sometió a votación (primera sesión con base en el Art. 49 lit. c) del Reglamento Electoral de la UES) una vez al candidato único **Dr. Manuel de Jesús Joya Abrego**, sin que resultara electo con base en el Art. 49 lit. c) del Reglamento Electoral) y quedó pendiente de someterlo a votación dos veces más, para concluir con las tres votaciones que corresponden por sesión.
- 13) Concluir la elección de Rector de la Universidad de El Salvador, para la gestión 2015-2019, punto que se retiró de la agenda de Sesión Plenaria No. 041/2015-2017 del viernes seis de mayo de dos mil dieciséis, según consta en el Acuerdo No.041/2015-2017 (VIII).
- 14) Elección de Fiscal General de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019 (punto XIX que no se logró abordar de la agenda de Sesión Plenaria No. 043/2015-2017 del viernes 20 de mayo de 2017).
- 15) Puntos pendientes de la Sesión Plenaria No. 041/2015-2017 del viernes seis de mayo de dos mil dieciséis:
 - Revisión sobre la estructuración de la Comisiones de trabajo de la Asamblea General Universitaria Permanentes y Especiales (era punto XIV).
 - Solicitud del Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos respecto a que la Asamblea General Universitaria emita dos pronunciamientos (era punto XXI).
- 16) Queda pendiente de analizar en una próxima sesión, la correspondencia No. 19 conocida en Sesión No. 054/JD-AGU/2015-2017 de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis: Informe de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas, sobre informe de la situación de los médicos residentes que habrían renunciado por haber sufrido maltrato y acoso laboral; y las gestiones realizadas por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina (se entregó copia a los miembros de Junta Directiva).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciocho horas con diez minutos de este mismo día.



Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente




Lic. César Alfredo Arias Hernández
Secretario